Senado de la Nación

Secretaría

RSA-1517/16 Buenos Aires, 16 NOV 2016

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 4575/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 el Departamento de Certificaciones informó que se presentó la señora Esteher Salomé SANTILLÁN, solicitando que se le abonen los haberes pendientes y el subsidio por el fallecimiento de su esposo el ex agente Genaro Raimundo ÁVILA, cuyo deceso se produjo el 14 de agosto de 2016.

Que, obran en autos copias fieles del certificado y acta de defunción del causante, de las actas de matrimonio actualizada de Esteher Salomé SANTILLÁN y el causante, y de nacimiento de sus hijos, María José ÁVILA y Cristian Javier ÁVILA.

Que, la documentación adjunta coincide con lo informado por el Departamento de Certificaciones a fs. 2.

Que, a fs. 3 obra la declaración jurada suscripta por Esteher Salomé SANTILLÁN y por los hijos del causante.

Que, con relación a los haberes pendientes de cobro del ex agente Genaro Raimundo ÁVILA, corresponde abonarlos en un 50% a su viuda Esteher Salomé SANTILLÁN por tratarse de su porción ganancial, correspondiéndole el 50% restante a sus hijos María José ÁVILA y Cristian Javier ÁVILA en partes iguales por su carácter de herederos universales del

SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-1517/16

causante, en virtud de lo normado en los artículos 2277, 2424 y 2433 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo efectivizarse el pago total del monto resultante en la persona de Esteher Salomé SANTILLÁN (DNI 11.756.756) en razón de la autorización conferida por sus hijos.

Que, con relación al subidio por fallecimiento del ex agente Genaro Raimundo ÁVILA, corresponde su pago a favor de su viuda Esteher Salomé SANTILLÁN en la proporción del 100%.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7° de la Ley 19.549, mediante Dictamen N°10.932 obrante a fs. 12/14.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Páganse los haberes pendientes del ex agente Genaro Raimundo ÁVILA a favor de su viuda Esteher Salomé SANTILLÁN, en la proporción del 50%, y de sus hijos María José ÁVILA y Cristian Javier ÁVILA, en la proporción del 50% y en partes iguales, debiendo efectivizarse el pago total del monto resultante en la persona de Esteher Salomé SANTILLÁN (DNI 11.756.756).-

ARTÍCULO 2°: Dispónese el pago del subsidio por fallecimiento del ex agente Genaro Raimundo ÁVILA a favor de su esposa Esteher Salomé SANTILLÁN (DNI 11.756.756) en la

SENADO DE LA NACIÓN SECRETARIA

Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 1517/16

propoción del 100%.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.-

SENADO DE LA NACIÓN
SECRETARIA